

el derecho que asiste al actor de ser nombrado Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital Nuestra Señora de Valme de Sevilla desde el momento en que debió serlo a consecuencia de la renuncia del primeramente nombrado para el desempeño de la plaza citada y con los efectos legales que se deriven de esta declaración. Sin costas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa esta Dirección General de Personal,

**RESUELVE**

Llevar a puro y debido efecto la ejecución de la sentencia firme de la Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 13 de mayo de 1988 y en consecuencia:

Primero. Nombrar Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital Nuestra Señora de Valme, Area Sur de Sevilla a D. Francisco Javier Solís Villa.

Segundo. Este nombramiento tendrá efectos legales desde 17.9.85, fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución de 15 de julio de 1985, por la que se declaraba desierta por renuncia la jefatura citada. No obstante, la determinación de los efectos económicos que se desprendan de este reconocimiento, vendrá constituida por la diferencia entre la cantidad que le corresponde legalmente y la que ya le ha sido abonada en el puesto de trabajo que viniera desempeñando durante el citado período.

Tercero. El plazo de toma de posesión del puesto será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. De no tener lugar la misma en el plazo fijado, se entenderá que renuncia a la plaza.

Sevilla, 15 de octubre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibóñez.

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 31 de agosto de 1992, por lo que se amplía el plazo de presentación de solicitudes y obras al Premio de Composición Musical 1992, convocado por Orden que se cita.*

La Orden de 16 de junio de 1992, por la que se convoca el Premio de Composición Musical de Andalucía para 1992 ha suscitado grandes expectativas en el sector de compositores contemporáneos interesados en la misma.

Considerando la laboriosidad y dedicación que requiere la composición de una obra sinfónica, se estima conveniente proceder a la ampliación del plazo de solicitudes y obras establecido en la Base 4.1. 2º párrafo de la referida Orden, a fin de posibilitar una mayor participación de autores y calidad de los creaciones, en el marco del objetivo propuesto en la convocatoria de incentivación de las composiciones vinculadas a Andalucía, bien por su temática, contenido o título.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y en uso de las facultades que me estén conferidas,

**DISPONGO**

Primero: El plazo de presentación de solicitudes y composiciones establecidas en la Base 4.1. 2º párrafo de la Orden de 16 de junio de 1992 (BOJA núm. 71, de 25 de julio), por la que se convoca el Premio de Composición Musical de Andalucía, queda ampliado hasta el día 5 de marzo de 1993.

Segundo: Todos los demás extremos de la referida Base 4.1. 2º párrafo, así como los demás números de la misma, y las restantes Bases de la Orden de 16 de junio de 1992, siguen vigentes en los mismos términos de la citada Convocatoria.

Sevilla, 31 de Agosto de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4543/92, interpuesto por José Pascual, SA.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4543/92 interpuesto por José Pascual, S.A., contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 30 de junio de 1992.

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4543/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les convinere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 22 de septiembre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la primera relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1992, para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.*

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de la publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha acordado hacer pública la primera relación de beneficiarios de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

**PROVINCIA DE ALMERIA**

<u>SOLICITANTE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Sergio Ripoll López	1.500.000
Vicente Lull Santiago	1.000.000
Fernando Molina González	2.000.000
Montserrat Menasanch de Tobaruela	500.000
Gregorio Rios	500.000
M <sup>a</sup> Dolores Camalich Massieu	1.000.000

**PROVINCIA DE CADIZ**

Diego Ruiz Mata	2.000.000
Rosalía González	500.000
José Ramos Muñoz	500.000
Francisco Giles Pacheco	500.000
Martí Mas i Cornellà	500.000

**PROVINCIA DE CORDOBA**

M <sup>a</sup> Cruz Fernández Castro	1.000.000
Carolina Castillo Ruiz	300.000
Pilar León Alonso	1.000.000

Beatriz Gavilán Ceballos	300.000	M <sup>a</sup> de las Mercedes Joyanes Pérez	100.000
Pilar León Alonso	300.000	Luis María Gutierrez Soler	300.000
Antonio Tejera Gaspar	300.000	Arturo Ruiz Rodríguez	1.000.000
Franciso A. Araque Aranda	200.000	Vicente Salvatierra Cuenca	500.000
Juan Francisco Murillo Redondo	750.000	Luis Javier Carrasco Rus	1.000.000
José Clemente Martín de la Cruz	750.000	Manuel López Payer	200.000

PROVINCIA DE GRANADA

Federico Molina Fajardo	2.000.000
Antonio Ramos Millán	4.700.000
Nicolás Marín Díaz	1.500.000
Javier Luis Carrasco Rus	500.000
Auxilio Moreno Onorato	2.000.000
Jorge Agustí Ballester	300.000
M <sup>a</sup> Oliva Rodríguez Ariza	500.000
Elvira Martín Suárez	300.000
Elvira Martín Suárez	300.000
M <sup>a</sup> de los Angeles Bustillo	500.000
Margarita Orfila Pons	500.000
Carmen Trillo San José	300.000
Miguel Cecilio Botella López	500.000
Luis Gerardo Vega Toscano	750.000
Cristobal González Román	200.000
Milagros Soler Cervantes	200.000

PROVINCIA DE HUELVA

Antonio Orihuela Parrales	300.000
Leonardo García Sanjuán	300.000
Marcos A. Hunt Ortiz	300.000
Victor M. Hurtado Pérez	300.000
Milagros Peña Ruano	300.000
Francisco Nocete Calvo	300.000
Juan M. Campos Carrasco	300.000
José Castiñeira Sánchez	300.000

PROVINCIA DE JAEN

Luis Baena Alcázar	1.000.000
Vicente Salvatierra Cuenca	1.000.000
Francisco Contreras Cortés	2.000.000
Oswaldo Arteaga Matute	2.000.000
Teresa Chapa Brunet	1.000.000
Tomás Quesada Quesada	300.000

PROVINCIA DE MALAGA

M <sup>a</sup> Eugenia Aubet Semmler	2.000.000
Pedro Rodríguez Oliva	2.000.000
Miguel Angel Gálvez Toro	100.000
Fernando Villaseca Díaz	200.000
Carlos González Gravioto	100.000
Bartolomé Nieto González	300.000
Angel Recio Ruiz	300.000
Francisco José Rodríguez Vinceiro	300.000
Pedro Aguayo de Hoyos	1.000.000
José Enrique Ferrer Palma	1.000.000
Manuel Perdiguero López	500.000
Cecilio Barroso Ruiz	1.000.000

PROVINCIA DE SEVILLA

Fernando de Amores Carredano	6.000.000
M <sup>a</sup> Reyes Ojeda Calvo	950.000
M <sup>a</sup> del Rosario Cruz Auñón-Briones	1.000.000
Oswaldo Arteaga Matute	300.000
Enrique J. Vallespi Pérez	750.000
Francisca Chaves Tristán	500.000
José Luis Escacena Carrasco	200.000

ACTIVIDADES SUBACUATICAS

Mercedes Gallardo Abarzuza	2.500.000
----------------------------	-----------

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 6/1.985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español así como la Orden de 28 de Enero de 1.985, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de Actividades Arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su complementaria de 10 de octubre del mismo año.

Sevilla, 24 de septiembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cobrera.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4363/92, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4363/92, interpuesto por «Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA)», contra Resolución de 6 de julio de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. 2/91.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4363/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les convinieren, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO (PP. 1661/92).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago Sober: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesta por la procuradora doña Ana Roncero Siles, en nombre y representación de doña Isabel Geo López, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sobre resolución de 2.3.92 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 1.7.91, sobre concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo IV con personal laboral de mero ingreso.

Recurso Número 1011 de 1992 Sección 1ª.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de septiembre de 1992.— El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1409/92).

Don Pedro Núñez Ispa Juez de Primera Instancia Número Nueve de esta Capital,

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos número 1074/91-1 sobre Procedimiento Judicial Sumario de Ley 2 de diciembre de 1872 a instancia de Banca Hipotecaria representada por el Procurador Sr. Luis Escibano de la Puerta contra Don Carlos Hernández Sánchez en reclamación de cantidad, en las cuales, por Providencia de esta fecha, he acordado sacar a Pública Subasta, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiere postores en la anterior, por término de veinte días, cada una de la/s finca/s hipotecada/s, que luego se describirán, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 7.200.000 pesetas, para la primera de ellas, el 75% de dicha cantidad, para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Las Subastas tendrán lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alberche número 4, Barriada de Lo Juncal de esta capital, en los siguientes señalamientos:

Primera Subasta: El día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos a las doce horas.

Segunda Subasta: El día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las doce horas.

Tercera Subasta: El día ocho de enero de mil novecientos noventa y tres a las doce horas.

CONDICIONES

Primera: Para la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado a al 75% del mismo, respectivamente.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante, si concurriere. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devaldrán a los licitadores, excepto la que corresponda el mejor postor.

Tercera: Las posturas podrán hacerse o calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta: Los autos y certificación del Registro de la Propiedad o que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Caso de no poder celebrarse la subasta en el día señalado por cualquier causa de fuerza mayor, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Finca Urbana número 53 que consta de dos plantas con la siguiente distribución, planta tercera estar-comedor y cocina, planta cuarta tres dormitorios y dos cuartos de baño, ocupa una superficie de 108 metros y 25 decímetros cuadrados, forma parte del conjunto urbanístico denominado Aguamarina Segunda fase, situado entre la avenida de Sevilla, Avenida de la Marina y calle Alcalá de Guadoira, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 3 del Puerto de Santa María al folio 39 del libro 420, tomo 1.282 del archivo, finca 18.701.

Sevilla, 2 de septiembre de 1992.— Magistrado Juez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1662/92).

Dª. Ana María Roldán Ruiz, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Sevilla.